UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2026-UTEA-CU.

Abancay, 11 de noviembre de 2026.

VISTOS:

La Citación N° 003-2026-UTEA-SG de fecha 10 de noviembre de 2026, el Informe Legal N° 057-2026-UTEA-DAL de fecha 06 de noviembre de 2026; el Oficio N° 058-2026-UTEA-CEU-P de fecha 30 de octubre de 2026, la Resolución del Consejo Directivo N° 0032-2026-SUNEDU-CD de fecha 15 de octubre de 2026, la Resolución N° 01, de fecha 6 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de cada Universidad en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, la cual, conforme al artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley y demás normativa aplicable;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 atribuye al Consejo Universitario la aprobación de los reglamentos internos de la Universidad; y el artículo 118, literales a) y c), del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes dispone que el Comité Electoral Universitario elabora el Reglamento de Elecciones y formula su plan de trabajo y presupuesto, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, conforme al artículo 72 de la Ley N° 30220 y al artículo 117 del Estatuto, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, por lo que la aprobación de sus instrumentos por el Consejo Universitario no afecta su autonomía en la conducción del proceso;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2025-UTEA-AU, de fecha 31 de diciembre de 2025, se formalizó la designación del Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral universitario 2026, presidido por el Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román; y mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2026-UTEA-AU, de fecha 1 de septiembre de 2026, se dispuso la remoción de sus integrantes y se dejó sin efecto su designación;

Que, mediante Resolución N° 01, de fecha 6 de octubre de 2026, recaída en el Expediente N° 00505-2026-11-0301-JR-CI-01, el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Apurímac concedió medida cautelar innovativa, disponiendo la suspensión provisional de los efectos de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2026-UTEA-AU, la restitución provisional de las funciones del Comité Electoral Universitario designado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2025-UTEA-AU, y que las autoridades demandadas se abstengan de interferir en sus funciones, bajo apercibimiento de ley;

Que, de acuerdo con el articulo 139, inciso 2, de la Constitución Politica del Perú y el articulo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda autoridad está obligada a acatar las decisiones judiciales, sin calificar su contenido ni retardar su ejecución; en consecuencia, mientras la medida cautelar se encuentre vigente, corresponde tramitar los actos del Comité Electoral Universitario restituido;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0032-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de octubre de 2026, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria dictó medidas provisionales para garantizar la continuidad y culminación del proceso electoral; su artículo primero, literal b), fijó el plazo de diez (10) días hábiles para aprobar el Reglamento

de Elecciones, y su literal f) exige informes documentados de cumplimiento; plazo que a la fecha se encuentra vencido, lo que justifica la aprobación urgente;

Que, por Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UTEA-CEU, de fecha 19 de octubre de 2026, el Comité Electoral Universitario acordó por unanimidad su reinstalación y la reanudación de sus actividades;

Que, por Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2026-UTEA-CEU, de fecha 28 de octubre de 2026, el Comité Electoral Universitario aprobó por unanimidad el Reglamento General de Elecciones Universitarias, acuerdo formalizado mediante Resolución N° 006-2026-UTEA-CEU-P, de fecha 29 de octubre de 2026; el Reglamento consta de un (1) Título Preliminar, siete (7) títulos, doscientos setenta y seis (276) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias transitorias y ocho (8) disposiciones complementarias finales;

Que, por Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UTEA-CEU, de fecha 29 de octubre de 2026, el Comité Electoral Universitario aprobó el Cronograma Electoral, que comprende veintitrés (23) actividades para la Sede Abancay y las Filiales de Andahuaylas y Cusco, y el Presupuesto General por la suma de S/ 63,415.00, acuerdo formalizado mediante Resolución N° 007-2026-UTEA-CEU-P, de la misma fecha;

Que, con Oficio N° 058-2026-UTEA-CEU-P, recibido el 30 de octubre de 2026, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicitó, con carácter urgente, la elevación y aprobación institucional del Reglamento, del Cronograma y del Presupuesto;

Que, mediante proveído de fecha 4 de noviembre de 2026, el Rectorado remitió el expediente a Secretaría General, con carácter urgente, previo informe legal; y con Memorando N° 039-2026-UTEA-R (I), de fecha 5 de noviembre de 2026, la Rectora Interina dispuso convocar a Consejo Universitario de emergencia para la aprobación de las Resoluciones N° 006 y 007-2026-UTEA-CEU-P;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2026-UTEA-AU, de fecha 05 de noviembre de 2026 se acordó por unanimidad la nulidad de pleno derecho, en todos sus extremos, de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2026-UTEA-AU, de fecha 01 de septiembre de 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2026-UTEA-DAL, la Dirección de Asesoría Legal opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe, de manera inmediata y en una sola sesión, el Reglamento General de Elecciones Universitarias 2026, el Cronograma Electoral y el Presupuesto General del Comité Electoral Universitario UTEA-2026; precisa que los acuerdos del Comité se adoptaron con quórum válido y por unanimidad, que el presupuesto es aritméticamente correcto y que su ejecución se sujeta a la certificación presupuestal y a las normas internas de gasto; y recomienda que el Comité actualice las actividades del cronograma cuyo plazo hubiera vencido;

Que, mediante Citación N° 003-2026-UTEA-SG, de fecha 10 de noviembre de 2026, se convocó a los miembros del Consejo Universitario a Sesión Extraordinaria de Emergencia para el 11 de noviembre de 2026, con la agenda: aprobación del Reglamento, Cronograma y Presupuesto del Comité Electoral Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2026, realizada en forma presencial en la Sala de Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, Abancay, Apurímac, e instalada con el quórum previsto en el artículo 96 del Estatuto, el Consejo Universitario, luego del análisis y debate correspondiente, acordó por

unanimidad aprobar el Reglamento General de Elecciones Universitarias 2026, el Cronograma Electoral y el Presupuesto General del Comité Electoral Universitario UTEA-2026;

Estando a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sus modificatorias, la Ley N° 32418, la Resolución del Consejo Directivo N° 0032-2026-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de noviembre de 2026, el Reglamento General de Elecciones Universitarias 2026 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de un (1) Título Preliminar, siete (7) títulos, doscientos setenta y seis (276) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias transitorias y ocho (8) disposiciones complementarias finales, aprobado por Resolución N° 006-2026-UTEA-CEU-P, que como anexo forma parte de la presente resolución; con vigencia a partir del 02 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma Electoral de Elecciones Generales Universitarias UTEA-2026, aprobado por Resolución N° 007-2026-UTEA-CEU-P, que como anexo forma parte de la presente resolución, encargando al Comité Electoral Universitario su actualización respecto de las actividades cuyo plazo hubiera vencido.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto General del Comité Electoral Universitario UTEA-2026, por la suma de S/ 63,415.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos quince y 00/100 soles), aprobado por Resolución N° 007-2026-UTEA-CEU-P, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, Direccion de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Académicos, Sub Direccion de Centro de Cómputo e Informática y demás dependencias de la Universidad cumplan y/o brinden las facilidades con carácter de urgencia la presente resolucion para el desarrollo del proceso electoral, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 0032-2026-SUNEDU-CD, y **NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Electoral Universitario y a las dependencias competentes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES RECTOR ABANCAY

Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS
Rectora Interina
Universidad Tecnológica de los Andes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SECRETARIA GENERAL ABANCAY

Abog. Lizbeth Roxana PALOMINO CHICCHE
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes